

Resolución Directoral N° 194 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

27 JUN 2022

Ayacucho,.....

VISTO: El INFORME N° 146-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HRA"AMLL"-UESA-J, MEMORANDO JEF. N° 0012-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"AMLL"A-DE-UESA, de fecha 05 de mayo, sobre la encargatura de funciones del equipo de Vigilancia de las Infecciones asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) y los riesgos Hospitalarios, del Hospital Regional de Ayacucho; autorizado mediante proveído de la Jefatura de la Unidad de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, sin embargo, en el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, El Informe N° 144-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HRA"AMLL"-UESA-J, de fecha 04 de abril del 2022, que DESIGNA como responsables del equipo de Vigilancia de las Infecciones asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) y los riesgos Hospitalarios de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental;

Que, con MEMORANDO JEF. N° 012-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"AMLL"A-DE-UESA, de fecha 05 de mayo, que designa la encargatura funciones al equipo de



Resolución Directoral N° 194 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 27 JUN 2022

Vigilancia de las Infecciones asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) y los riesgos Hospitalarios conformado por el Licenciado en Enfermería **CORDOVA CRUZATT GARETH YENNER** y **ATME CABRERA DANITZA**;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021- GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, temporalmente con eficacia anticipada a partir del 26 de mayo del 2022, como **RESPONSABLES** del equipo de Vigilancia de las Infecciones asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) y los riesgos Hospitalarios, a los Licenciados en Enfermería **CORDOVA CRUZATT GARETH YENNER** y **ATME CABRERA DANITZA**, debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia, transparente y legalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la presente encargatura no implica el incremento de la remuneración mensual ni la modificación de las condiciones contractuales originales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, y a los Departamentos, Servicios o Unidades pertinentes de la institución para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de transparencia, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MOPV/DE-HRA.
RAJ/DIR-ADM.
/DIR-OPP.
ECN/AJ.
ENACH/UP.
JDLCV/Selección.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. MARIO OCTAVIO PÉREZ VELARDE
DIRECTOR EJECUTIVO

Resolución Directoral N° 194 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

27 JUN 2022

Ayacucho,.....

VISTO: El INFORME N° 146-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HRA"MAMLL"-UESA-J, MEMORANDO JEF. N° 0012-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE-UESA, de fecha 05 de mayo, sobre la encargatura de funciones del equipo de Vigilancia de las Infecciones asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) y los riesgos Hospitalarios, del Hospital Regional de Ayacucho; autorizado mediante proveído de la Jefatura de la Unidad de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, sin embargo, en el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, El Informe N° 144-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HRA"MAMLL"-UESA-J, de fecha 04 de abril del 2022, que DESIGNA como responsables del equipo de Vigilancia de las Infecciones asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) y los riesgos Hospitalarios de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental;

Que, con MEMORANDO JEF. N° 012-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE-UESA, de fecha 05 de mayo, que designa la encargatura funciones al equipo de



Resolución Directoral N° 194 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

SSDS JUL 7 8

Ayacucho, 27 JUN 2022

Vigilancia de las Infecciones asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) y los riesgos Hospitalarios conformado por el Licenciado en Enfermería **CORDOVA CRUZATT GARETH YENNER** y **ATME CABRERA DANITZA**;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021-GR/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, temporalmente con eficacia anticipada a partir del 26 de mayo del 2022, como **RESPONSABLES** del equipo de Vigilancia de las Infecciones asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) y los riesgos Hospitalarios, a los Licenciados en Enfermería **CORDOVA CRUZATT GARETH YENNER** y **ATME CABRERA DANITZA**, debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia, transparente y legalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la presente encargatura no implica el incremento de la remuneración mensual ni la modificación de las condiciones contractuales originales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, y a los Departamentos, Servicios o Unidades pertinentes de la institución para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de transparencia, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

